



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 594

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO", ID N° 384.771.

Asunción, 05 de Octubre de 2020.-

VISTO: La Nota recibida en fecha 18 de setiembre de 2020 (Expediente MIC N° 3.763/2020), remitida por la Municipalidad de Hernandarias, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Contratación Directa por Excepción "Provisión de Alimentos para el Programa Almuerzo Solidario", ID N° 384.771; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional"*.

Asimismo, el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismos oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 594.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO", ID N° 384.771.

- 2 -

Lo expresado por la Municipalidad de Hernandarias, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcrita en sus partes fundamentales dice: «*Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar a este Ministerio la autorización excepcional para llevar adelante el llamado a Contratación por Vía de Excepción "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO", bajo la modalidad de adjudicación "POR EL TOTAL", en virtud a lo establecido en el Decreto N° 4.929/16...*». Teniendo en cuenta que la esencia del llamado es la adquisición de alimentos que serán distribuidos en forma de Kits preparados, para su inmediata entrega a las diferentes comisiones u organizaciones existentes en los Barrios más vulnerables de nuestra ciudad, atendiendo la urgente necesidad existente en las personas de escasos recursos económicos por la que están atravesando, y teniendo en cuenta la situación en la que todos nos encontramos debido a la declaración de cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, a raíz de la PANDEMIA DEL CORONA VIRUS COVID-19, entiéndase que para la entrega de los alimentos, sería de un conjunto de productos envasados con logotipo de la Institución Municipal, en forma de Kit, cada kit estará contemplada con 9 (nueve) productos diferentes (Yerba, Azúcar, Poroto, Harina, Arroz, Fideo, Aceite, Leche y Muslo de Pollo). Por tanto, si se realizare la adjudicación por ítems, en el hipotético caso que no haya oferentes en uno o varios ítems, el mismo se declarará desierto lo que implicaría que la institución municipal no contará con dicho/s productos con lo que no se completaría el conjunto de kits pretendido. En otro caso, podría ocurrir que haya varios proveedores adjudicados, por lo que ocasionaría trastornos al momento de entrega, considerando que para la entrega de los alimentos sería en forma de un conjunto como Kits, si una o más empresa adjudicada no presentare en tiempo y forma los productos adjudicados entorpecería totalmente la inmediata distribución, motivos por los cuales esta Institución Municipal solicita la Autorización del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para proceder a la adjudicación por el TOTAL del referido llamado, tratando justamente de evitar de esa manera cualquier tipo de atraso que pueda ocasionarse por las consideraciones señaladas y de esa forma buscar el mecanismo más apropiado para que dicho kits lleguen sin mayores contratiempos a las personas y Barrios más vulnerables. Por tanto, la Municipalidad de Hernandarias ha optado por el Sistema de Adjudicación por el Total en el marco de sus facultades, discreciones y conforme a sus necesidades».

LRCC/MS/mc



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 594

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO", ID N° 384.771.

- 3 -

Que, en la referenciada Nota, la Municipalidad de Hernandarias ha comunicado a este Ministerio los productos afectados al citado proceso, entre los cuales se encuentran incluidos en el Decreto N° 4.929/2016, para la nómina de 20 productos los siguientes: Yerba, Azúcar, Harina, Arroz, Fideo, Aceite, Leche, Pollo.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*.

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiolo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Contratación Directa Por el Total para la "Adquisición de Kits de Alimentos para el Programa Almuerzo Solidario", ID 384.771, a ser llevado adelante por la Municipalidad de Hernandarias.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 594

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO", ID N° 384.771.

- 4 -

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Contratación Directa convocada por la Municipalidad de Hernandarias.

Que, la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorandum N° 60/2020, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por la Municipalidad de Hernandarias.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 414 de fecha 30 de setiembre de 2020, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: «...Dar a lugar al pedido de otorgamiento de una autorización en forma excepcional a la Municipalidad de la Ciudad de Hernandarias del proceso licitatorio *Contratación Directa – Por El Total* para la *Adquisición de Kits de Alimentos*», solamente para los siguientes productos: Yerba, Azúcar, Harina, Arroz, Fideo, Aceite, Leche, Pollo».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la Municipalidad de la Ciudad de Hernandarias, en forma excepcional a emplear la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL TOTAL**, en el marco del proceso de Contratación Directa "Adquisición de Kits de Alimentos", ID 384.771 solamente para los siguientes productos: Yerba, Azúcar, Harina, Arroz, Fideo, Aceite, Leche, Pollo, incluidos en el Decreto N° 4.929/2016, para la nómina de 20 productos.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MS/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL